

**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACION
PUBLICA ID N° 507428-171-LE23
"COMPRA PANTALLA Y EQUIPO DE
AUDIO PORTATIL NHQ".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12303

CASTRO, 28 DIC. 2023

VISTOS La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2023 Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 1069-2023, por parte del Subdepartamento TIC Dirección de Servicio, para la licitación **"COMPRA PANTALLA Y EQUIPO DE AUDIO PORTATIL NHQ"**

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de implementar proyecto de normalización Nuevo Hospital de Quellón.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

- Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Inhabilidades
- Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.
- Formulario N°1 Especificaciones Técnicas
- Formulario N°2 Anexo Económico

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION
“COMPRA PANTALLA Y EQUIPO DE AUDIO PORTATIL NHQ”
ID N° 507428-171-LE23

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	“COMPRA PANTALLA Y EQUIPO DE AUDIO PORTATIL NHQ” ID N° 507428-171-LE23
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 14.948.151 con IVA (catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos impuestos al valor agregado incluido).

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 4 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 10 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Formulario N° 2 Anexo Económico**.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico (Imprescindible). Debe describir el detalle de su oferta desagregada, el plazo de entrega y la garantía técnica ofertada. Se solicita entregar el Formulario N°2 "Anexo Económico" con el desglose de los equipos ofertados.	Formulario 2

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Especificaciones Técnicas Pantalla tipo 1, Pantalla tipo 2 con soporte y Audio portátil. (Imprescindible)	Formulario N°1 Técnico de Respuesta por cada equipo
2	Catálogo y/o manuales de equipos ofertados que permita corroborar la información entregada en Formulario N°1. (Imprescindible)	Subir al portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en Chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada Inhabilidades según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en Chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Inhabilidades según **Anexo Administrativo N° 1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

10. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

11. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
Precio	60%
Plazo de entrega	30%
Cumplimiento de especificaciones Técnicas	10%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

Factor Precio:

En el caso que el oferente postule con un precio mayor al máximo disponible estipulado, la comisión tendrá la potestad de no considerar la oferta para evaluación. Por otro lado, las ofertas que cumplen con todo lo imprescindible para ser evaluado, la ponderación del precio será calculada de la siguiente manera:

Precio oferta	Puntaje
Precio oferta más económica	100
Precio segunda oferta más económica	90
Precio tercera oferta más económica	80
Precio cuarta oferta más económica	70
Precio quinta oferta más económica	50
Precio sexta oferta más económica	40
Precio séptima oferta más económica	30
Precio octava oferta más económica	20
Precio novena oferta más económica	10
Precio decima oferta más económica u otras ofertas	Se ponderará con 0

Para cada oferente se definirá un lugar (1°, 2°, 3°, etc.) lo que le otorgará un puntaje, según la tabla. Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

$$\text{Ponderación} = \text{Puntaje obtenido} * \% \text{ del criterio.}$$

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Plazo de Entrega e Implementación:

Se evaluará positivamente la entrega en el menor plazo posible según lo indicado en Anexo Económico N° 2.

Plazo ofertado de implementación desde la adjudicación hasta Recepción Conforme de los productos/servicios	Puntaje asignado
Mayor a 60 días hábiles, desde adjudicación	Inadmisible
Entre 30 y 60 días hábiles, desde adjudicación	30
Menor a 30 días hábiles, desde adjudicación	70

Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

$$\text{Ponderación} = \text{Puntaje obtenido} * \% \text{ del criterio.}$$

Factor Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

Este factor evalúa el nivel de cumplimiento de los requerimientos técnicos detallados en el Formulario anexo N°1: "Formulario de Especificaciones Técnicas".

Para la presente licitación se exige el **total cumplimiento de los requerimientos técnicos cuyo tipo o clasificación sea "Obligatorio"**, de lo contrario la oferta podrá ser desestimada.

Sin embargo, se otorgará puntaje por cumplir con las especificaciones técnicas clasificadas como "**Deseables**" u "**opcionales**" indicadas en el anexo N°1 "**Formulario de Especificaciones Técnicas**". El puntaje para cada ítem se encuentra definido en la columna denominada "Puntaje de Evaluación" de este formulario.

Se considerará la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada tipo de ítem (Pantalla Tipo 1, Pantalla Tipo 2 y Equipo de Audio Portátil), en base a lo cual se ponderará lo obtenido en este Factor de acuerdo con la siguiente tabla:

Ponderación	Ponderación
Oferta con mayor puntaje obtenida en Formulario N°1 EETT	10%
Segunda oferta con mayor puntaje en Formulario N°1 EETT	8%
Tercera oferta con mayor puntaje en Formulario N°1 EETT	5%
Cuarta oferta con mayor puntaje en Formulario N°1 EETT	2%
Quinta oferta con mayor puntaje en Formulario N°1 EETT u otras	0%

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

12. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas.
3. Plazo de entrega.
4. Primera oferta ingresada en portal según la fecha y hora en el portal Mercado Publico.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

13. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

15. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

16. CONTRATO

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificará la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

16.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la aceptación de la orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Coordinación de la entrega del producto.	Nombre: Sebastian Barría Pinochet Cargo: Profesional TIC Servicio de Salud Chiloé Fono: +56 65 2327803 Email: sebastian.barria@redsalud.gob.cl
Instrucciones de Proceso de Facturación.	Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos: <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	<p>Nº21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Gobierno Regional, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p>a) De acuerdo a punto 6 de las bases técnicas.</p> <p>b) La Factura deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>c) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p>d) Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley Nº21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	<p>Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.</p>
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

17. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Sebastian Barría Pinochet, Profesional Subdepartamento TIC Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

18. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir los años de garantía técnica ofertada más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado.
Cuando se presenta	Dentro de 10 días hábiles desde emitida la orden de compra.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación: "COMPRA PANTALLA Y EQUIPO DE AUDIO PORTATIL NHQ", ID 507428-171-LE23. Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta. En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

	garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°19, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°23 de las presentes bases. -

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia a rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl

19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

20: MULTAS Y/O SANCIONES

De acuerdo a lo establecido en el punto 5 de las bases técnicas.

20.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquez@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

20.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

24. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de adquisición de equipos/equipamiento.

**BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS Y EQUIPO DE AUDIO PORTÁTIL
PARA EL HOSPITAL DE QUELLÓN**

ANTECEDENTES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto especificar los requerimientos técnicos mínimos que deben satisfacer los bienes y servicios que se adquieran a través de la presente licitación, así como también establecer sus condiciones mínimas de venta y postventa.

La presente adquisición forma parte del proyecto de normalización del nuevo Hospital de Quellón.

Antecedentes generales de la licitación:

Nombre / Descripción de la Licitación.	Adquisición Pantallas y Sistema de Audio Portátil para el nuevo Hospital de Quellón
Cantidad	1
Líneas de producto o servicio	1
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Simple.
Ley de Presupuesto	Equipo

Tabla 1: Antecedentes de la licitación.

Descripción de los productos requeridos:

Línea de producto	Nombre de Bien o Servicio	Cantidad
1	Pantalla tipo 1 (UHD, 55")	18
	Pantalla tipo 2 con Soporte móvil incluido (4K, 86")	1
	Sistema de Audio Portátil Profesional	1

Tabla 2: Detalle de los equipos a adquirir.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos o características técnicas que los productos deben cumplir se encuentran detallados en el anexo **N°1: "Formulario de Especificaciones Técnicas"**. El oferente deberá obligatoriamente responder y adjuntar este formulario al momento de presentar su oferta. Las ofertas cuyos productos no cumplan con las características **obligatorias** que allí se especifican serán marginadas del proceso licitatorio.

Todos los dispositivos adquiridos serán nuevos y de reciente fabricación, no aceptándose dispositivos que se encuentren discontinuados por el fabricante.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Importante: El formulario anexo N°1 primará ante cualquier diferencia entre las características allí expuestas y las indicadas en las siguientes tablas: N°3, N°4 y N°5, las cuales son sólo de carácter referencial.

PANTALLAS DE TIPO 1

Con el objetivo de desplegar información de interés y de utilidad pública tanto para los funcionarios como para los usuarios del recinto asistencial, el Hospital de Quellón requiere adquirir 18 Pantallas, monitores o Smart TV para disponerlos en los espacios de uso público o común que la institución designe para este fin.

Especificaciones Técnicas para las Pantallas de tipo 1.

Tabla 3: Monitores LED 55"

Descripción genérica del dispositivo		Pantallas 4k, 55" con soporte VESA de pared incluido.	
Unidades requeridas		18	
#	Característica	Requerimiento	Tipo de requerimiento
1	Tipo de dispositivo	Pantalla	Obligatorio
2	Cantidad	18	Obligatorio
3	Accesorios	Soporte VESA de pared.	Obligatorio
		Control remoto con baterías incluidas.	Obligatorio
		Cables de poder.	Obligatorio
		Manuales en idioma español castellano, originales de fábrica.	Obligatorio
4	Tamaño de la Pantalla	55 pulgadas o mayor	Obligatorio
5	Resolución nativa mínima	4k Ultra HD (3840x2160px)	Obligatorio
6	Tipo de Pantalla	Plana	Obligatorio
7	Tecnología	LED	Obligatorio
8	Tipo de Sistema	Smart TV /Smart Monitor	Obligatorio
9	Aplicaciones Requeridas	Navegador Web	Obligatorio
10	Montable	Montaje VESA	Obligatorio
11	Tasa de refresco	60 Hz o superior	Obligatorio
12	Audio	Parlantes incorporados de 20W (total) de potencia o superior	Obligatorio
13	Entrada de Video	1 entrada de video HDMI	Obligatorio
		2 más entradas de video HDMI	Opcional
14	Entrada de datos	2 o más entradas USB 2.0 o posterior.	Obligatorio
15	Conexión de Red	Ethernet 10/100 Base T o superior	Obligatorio
		Interfaz de red WiFi	Opcional
		Bluetooth	Opcional

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

16	Salida de Audio	Salida de Audio estéreo con al menos uno de los siguientes tipos de conexión: S/PDIF, RCA, TR/TSR (Jack 3.5 mm), similar o superior.	Obligatorio
17	Entrada de Audio	Al menos HDMI (igual que entrada de video)	Obligatorio
TRASLADO Y GARANTIA			
18	Traslado al Hospital de Quellón (debe contemplar el personal y toda la logística para el traslado y entrega de los productos, incluso al interior del establecimiento)		Obligatorio
20	Garantía de 12 meses o mayor		Obligatorio

PANTALLA DE TIPO 2

Se requiere la adquisición de una pantalla para la proyección de presentaciones y todo tipo de material audiovisual, con soporte de tipo pedestal incluido el cual debe posibilitar el traslado cómodo y seguro de la pantalla entre las distintas dependencias del Hospital de Quellón.

Especificaciones Técnicas para las Pantallas de Tipo 2.

Tabla 4: "Características de los Servicios Complementarios"

Descripción genérica del dispositivo		Pantallas 4k, 86" con soporte móvil incluido	
Unidades requeridas		1	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
#	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO	TIPO DE REQUERIMIENTO
1	Tipo de dispositivo	Pantalla 86 4K UHD	Obligatorio
2	Cantidad	1	Obligatorio
3	Accesorios	Control remoto con baterías incluidas.	Obligatorio
		Cables de poder.	Obligatorio
		Manuales.	Obligatorio
4	Tamaño de la Pantalla	86 pulgadas o más.	Obligatorio
5	Resolución nativa mínima	4k Ultra HD (3840x2160px) o superior	Obligatorio
6	Tipo de Pantalla	Plana	Obligatorio
7	Tecnología	LED	Obligatorio
8	Tipo de Sistema	Pantalla de Presentaciones / Interactiva /Smart TV / Smart Monitor / otro similar.	Obligatorio
9	Aplicaciones Requeridas	Navegador Web	Obligatorio
10	Montable	Montaje VESA en soporte móvil incluido	Obligatorio
11	Tasa de refresco	60 Hz o superior	Obligatorio
12	Tiempo de respuesta	Igual o menor a 12 ms	Obligatorio
13	Entrada de Video	2 o más entradas de video HDMI	Obligatorio
		1 o más entradas display port	Opcional
		1 o más entradas USB Tipo C	Opcional

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

14	Entrada de datos	2 o más entradas USB 2.0 o posterior.	Obligatorio
15	Conexión de Red	Ethernet 10/100 Base T o superior	Obligatorio
		Interfaz de red WiFi	Opcional
		Bluetooth	Opcional
16	Salida de Audio	Parlantes incorporados de 20 W de potencial total o superior	Obligatorio
		Salida de Audio estéreo con al menos uno de los siguientes tipos de conexión: S/PDIF, RCA, TR/TSR (Jack 3.5 mm), similar o superior.	Obligatorio
17	Entrada de Audio	Entrada de Audio estéreo compatible con al menos uno de los siguientes tipos de conexión: S/PDIF, RCA, TR/TSR (Jack 3.5 mm), similar o superior.	Obligatorio
CARACTERÍSTICAS DEL SOPORTE MÓVIL			
18	Gestor de cables integrado		Obligatorio
19	Altura ajustable		Obligatorio
20	Inclinación Vertical Ajustable		Obligatorio
21	Interfaz de montaje VESA		Obligatorio
22	Disposición en formato horizontal de la pantalla		Obligatorio
23	Construcción principal de metal		Obligatorio
24	Ruedas para facilitar su traslado		Obligatorio
TRASLADO E INSTALACION			
25	Traslado al Hospital de Quellón (debe contemplar el personal y toda la logística para el traslado y entrega de los productos, incluso al interior del establecimiento)		Obligatorio
GARANTIA			
26	Garantía de fabricante de 5 años para el soporte móvil		Obligatorio
27	Garantía de 24 meses para pantalla/monitor		Obligatorio

EQUIPO DE AUDIO PORTÁTIL

Para la adquisición del Equipo de audio portátil, se considerará como dispositivo de referencia al **JBL EON ONE BLUETOOTH**, por lo tanto, las características del producto ofertado deben ser similares o superiores a este.

Tabla 5: Requerimientos Equipo de audio portátil

Tipo de dispositivo		Sistema de Audio portátil
Unidades requeridas		1
N°	Descripción requerimiento	Tipo
1	Sistema portable todo en uno.	Obligatorio

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

2	Altavoces de matriz lineal	Obligatorio
3	Mezclador integrado con 6 entradas	Obligatorio
4	2 entradas XLR-1/4, mínimo	Obligatorio
5	2 entradas RCA estéreo, mínimo	Obligatorio
6	2 entradas TRS, mínimo	Obligatorio
7	1 salida RCA Estéreo, mínimo	Obligatorio
8	Potencia Total de 380W o superior	Obligatorio
9	Conectividad por Bluetooth	Obligatorio
TRASLADO E INS TALACION		
10	Traslado al Hospital de Quellón (debe contemplar el personal y toda la logística para el traslado y entrega de los productos, incluso al interior del establecimiento)	Obligatorio
GARANTIA		
11	Garantía de 12 meses	Obligatorio

TRASLADO DE LOS DISPOSITIVOS

Será necesario que el proveedor asuma el traslado de los productos adquiridos en las dependencias del Hospital de Quellón, lo cual no ocasionará costos adicionales a los declarados en el anexo económico N°2.

Se entenderá que cualquiera de los costos que deriven de estas actividades se encuentran incluidos en el valor final de la propuesta.

PROCESO DE RECEPCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ETAPAS Y PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

Los plazos estimados para la implementación y entrada en operación de los dispositivos adquiridos, incluyendo al software, se encuentran descritos en la siguiente tabla.

Tabla 6: Plazos referenciales

N°	ETAPA	18 pantallas Tipo 1, 1 pantalla Tipo 2, 1 Equipo de audio portátil
1	Entrega de los dispositivos	Dentro de los 60 días hábiles posteriores a la adjudicación. Considera la entrega de la totalidad de los equipos como límite hasta los 60 días hábiles desde la fecha de la adjudicación, aunque puedan coordinarse entre las partes varias entregas parciales antes del cumplimiento de ese plazo.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

2	Instalación de los dispositivos	No se requiere instalación.
---	--	-----------------------------

Los plazos son referenciales, en días hábiles, el proveedor podrá ofertar plazos de acuerdo con su propia estimación, debiendo presentarlos en el Formulario anexo económico N°2.

ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

Entrega de los dispositivos

El proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes comprometidos en la oferta adjudicada, además de todos sus componentes y accesorios, aunque estos no se encuentren explícitamente mencionados en la propuesta, y que son necesarios para el óptimo funcionamiento del producto.

Todos los costos derivados de la entrega de los productos, incluyendo su traslado hasta el establecimiento de destino, se considerarán incluidos en la oferta por lo que no podrá ocasionar costos adicionales para la institución licitante.

Tabla 7: "Lugar de entrega de Equipos"

Lugar de Entrega	Nuevo Hospital de Quellón
Dirección	Av. La Paz 1021, Quellón, Chiloé.

El proveedor tiene la responsabilidad de proporcionar un embalaje adecuado para los productos adquiridos, asegurándose de protegerlos de cualquier condición externa que pueda afectar su integridad durante el transporte y posterior almacenamiento, ya sea de naturaleza ambiental o no.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

El proveedor deberá verificar ante la entidad licitante que todos los dispositivos entregados al Hospital de Quellón, adquiridos a través de la presente licitación, se ajustan o superan todas las especificaciones de la oferta que se adjudique.

Será de responsabilidad del proveedor entregar todos los elementos verificables que permitan certificar el total cumplimiento de los productos y servicios entregados con respecto a la oferta adjudicada, como por ejemplo la documentación técnica del producto, los resultados de ejecución de pruebas de funcionamiento, u otros.

El proveedor deberá indicar en su oferta claramente la marca y modelo de los dispositivos ofertados.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

RECEPCIÓN TÉCNICA.

Recepción conforme

La recepción técnica conforme se llevará a cabo contra el cumplimiento exitoso de las actividades especificadas en la cláusula 3.2: "*Actividades para la recepción de los equipos*" y 3.3. "*Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas*" y se formalizarán a través del Acta de Recepción Técnica, emitida por la institución mandante.

Rechazo de Bienes.

Será causal de rechazo cualquier incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad con los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el producto no cumpla con lo ofertado según las inspecciones y evaluaciones realizadas por la institución mandante.
- Que se detecten fallas, defectos o errores en el hardware y/o software del producto, que impidan su normal funcionamiento.
- Que uno o más productos no se encuentre funcionando en condiciones óptimas.
- El no cumplimiento de cualquiera de las normas y estándares ofertados.

El rechazo de bienes/servicios quedará consignado en acta y será comunicado al proveedor para su conocimiento y gestión.

La institución mandante podrá otorgar un plazo perentorio que contemple un máximo de 30 días hábiles para corregir los problemas que ocasionaron el rechazo de los bienes y/o servicios adquiridos. Mientras esto ocurre la recepción técnica de bienes se encontrará en estado pendiente y, por lo tanto, no procederá el pago de productos o servicios al proveedor.

Se deja constancia que el no cumplir con los plazos establecidos será causal de multas.

GARANTÍA TÉCNICA

El objetivo de la garantía técnica es el de cautelar que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los equipos entregados al Hospital de Quellón se encuentran libres de defectos de material, de mano de obra u otros desperfectos de fabricación.
- b) Los equipos entregados al Hospital de Quellón son nuevos, sin uso de ninguna especie y de fabricación reciente.
- c) Los equipos funcionan según el objetivo para el que se adquirieron.

La presente licitación requerirá que los plazos de cobertura garantizados por el proveedor y fabricante de los equipos ofertados adhiera a lo indicado en la siguiente tabla:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Tabla 8: Garantía de los equipos

N°	Tipo de dispositivo	Periodo mínimo de garantía
1	Pantalla para Información de público en general de 55" mínimo	12 meses
2	Pantalla para Presentaciones de 86" mínimo, con stand móvil	24 meses
3	Equipo de audio móvil	12 meses

La garantía técnica de la oferta seleccionada comenzará a regir desde la fecha consignada en el **Acta de Recepción Definitiva** y tendrá una vigencia no menor a lo consignado en la tabla anterior, según el tipo de dispositivo.

Adicionalmente, los productos ofertados deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, y normativa relacionada, independientemente de que se trate de distribuidores o del fabricante de dicha marca de productos directamente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OFERTAR

La presentación de los documentos que se indican en la siguiente tabla es de carácter obligatoria. En caso de omisión de alguno de los documentos allí señalados, la **Comisión Evaluadora** tendrá, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores, la facultad de solicitar a los proveedores salvar sus omisiones a través del "Foro Inverso" de la plataforma de Mercado Publico o bien, en su defecto, desestimar todas aquellas ofertas que presenten documentación incompleta.

Tabla 9: Documentos necesarios para ofertar

#	Nombre y descripción del documento o formulario anexo	Obligatorio (Si/No)
1	Formulario 1 Especificaciones Técnicas. Este formulario especifica las características obligatorias mínimas que deben satisfacer los productos ofertados, además se detallan características de tipo opcional, las cuales no son excluyentes, pero otorgan el puntaje adicional allí indicado para la evaluación técnica. (ver evaluación de la oferta).	Si
2	Formulario 2 Anexo Económico. Debe describir el detalle de su oferta desagregada, el plazo de entrega y la garantía técnica ofertada. Se solicita entregar en el Formulario N°2 "Anexo Económico" la propuesta con el desglose de los equipos ofertados.	Si
5	Manuales / Catálogos / Otros documentos de los equipos ofertados.	Si

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El proveedor deberá incluir en su oferta la documentación necesaria que respalde la información entregada en Formulario N°1, por ejemplo, fichas técnicas, manuales u otros originales emitidos por el fabricante del dispositivo ofertado.	
--	--

Tabla 10: Documentación requerida para ofertar

Consideraciones:

- a) Los bienes que se incluyan en la oferta, sus partes, componentes, accesorios y servicios complementarios, incluyendo al software; debe cumplir íntegramente con los requerimientos y especificaciones técnicas clasificadas como “**imprescindible**” u “**obligatorio**” en el anexo denominado **Formulario N°1: “Formulario Técnico de Respuesta”**.
- b) Las respuestas que el proveedor ingrese en el **Formulario N°1** deben encontrarse respaldadas por la documentación técnica del dispositivo o producto ofertado, catálogo, manual u otro documento donde se haga referencia explícita a la especificación o característica requerida y sus correspondientes valores.
Lo anterior no será necesario cuando se trate de características físicas del producto no críticas para su funcionamiento y/o que puedan corroborarse a simple vista (ej. inclusión de soportes, stands, color, etc.).
- c) Los documentos técnicos que acompañen a la oferta deben ser originales y emitidos por el fabricante original del equipo o producto (OEM), por lo que no se admitirán documentos creados o modificados por cualquier otra entidad, incluyendo al propio Proveedor o representante de marca.
- d) Así mismo, es responsabilidad del oferente incluir en la oferta toda la documentación necesaria que sirva para acreditar las características técnicas citadas en el **Formulario N° 1**, correspondientes a los productos ofertados a través de la Plataforma de Mercado Público.
- e) La comisión evaluadora tendrá la facultad de excluir del proceso licitatorio a aquellas ofertas que no presentasen el **Formulario N°1**, que no lo respondan completamente, o cuyas respuestas no puedan ser corroboradas contra la documentación adjunta a la propuesta.
- f) Aquellos requerimientos presentes en el **Formulario N°1**, que sean calificados como “*opcionales*” o “*deseables*” serán calculados según lo especificado en las bases administrativas.

MULTAS

Corresponderá la aplicación de multas cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Atrasos en la Recepción de equipos:

- a) **Corresponderá al 3% del valor neto** del bien afecto a multa, por cada día hábil de atraso en la entrega y recepción de este, **según el monto individualizado en Formulario N°2**, por tipo de equipo.
- b) El monto será descontado del estado de pago o factura.
- c) El plazo de entrega se verificará con la guía de despacho.
- d) El tope de multa será de 30% del total neto adjudicado por tipo de equipo, según valores entregados en Formulario N°2.
- e) Si hay incumplimiento en plazo de entrega de más de un equipo, las multas se podrán sumar. Los plazos de entrega no deberán superar lo coordinado con el Servicio de Salud Chiloé, por lo que posterior a estos plazos, se considerará que el bien se encuentra afecto a multa.
- g) El pago se realizará de manera directa por el Proveedor o bien podrá ser descontado de los montos entregados por concepto de Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- h) Las multas cursadas se harán efectivas a través de pago directo del Proveedor, según se indica en las Bases Administrativas o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- i) El monto acumulado de multas cursadas podrá, como máximo, igualar al valor de la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*. Si se alcanza el monto máximo de multas acumuladas y si el Proveedor no ha reparado el o los equipos, El Servicio de Salud Chiloé podrá dar término al contrato de acuerdo con las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas y Técnicas.

PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El Servicio de Salud Chiloé cursará un único pago cuando se encuentre recibida la totalidad los productos que constituyen la oferta adjudicada y culminada las actividades requeridas para su implementación, por lo cual será necesario contar con el **Acta de Recepción Definitiva**, emitida por el establecimiento mandante.

Además, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Guía(s) de despacho firmada, con la fecha de entrega de los equipos y el detalle de estos, incluyendo su número de serie.
- Orden de compra respectiva.

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

Si No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....



FORMULARIO N°1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Pantalla Tipo 1 UHD 55"

Item de Licitación	Cantidad Requerida
PANTALLA DE 55"	18

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
Nombre / Razon social del Oferente	
RUT del Oferente	
ID Licitación	
Nombre de Contacto	
Número de Teléfono	
Correo Electrónico	

INFORMACION GENERAL DEL PRODUCTO/SERVICIO	
Marca	
Modelo	
Fecha de entrega / implementacion	
Valor	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO/SERVICIO						
GENERALES					RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Característica	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
1	Tipo de dispositivo	Pantalla	Obligatorio	/		
2	Cantidad	18	Obligatorio	/		
3	Accesorios	Soporte VESA Soporte VESA de pared.	Obligatorio	/		
		Control remoto con baterías incluidas.	Obligatorio	/		
		Cables de poder.	Obligatorio	/		
		Manuales en idioma en idioma español castellano, originales de fábrica.	Obligatorio	/		
4	Tamaño de la Pantalla	55 pulgadas o mayor	Obligatorio	/		
5	Resolución nativa mínima	4k Ultra HD (3840x2160px)	Obligatorio	/		
6	Tipo de Pantalla	Plana	Obligatorio	/		
7	Tecnología	LED	Obligatorio	/		
8	Tipo de Sistema	Smart TV /Smart Monitor	Obligatorio	/		
9	Aplicaciones Requeridas	Navegador Web	Obligatorio	/		
10	Montable	Montaje VESA	Obligatorio	/		
11	Tasa de refresco	60 Hz o superior	Obligatorio	/		
12	Audio	Parlantes incorporados de 20 W (total) de potencia o superior	Obligatorio	/		
CARATERISTICAS DE CONECTIVIDAD					RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Característica	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
13	Entrada de Video	1 entrada de video HDMI	Obligatorio	/		
		2 más entradas de video HDMI o DP	Opcional	10		
14	Entrada de datos	1 o más entradas USB 2.0 o posterior.	Opcional	/		
15	Conexión de Red	Ethernet 10/100 Base T o superior	Obligatorio	/		
		Interfaz de red WiFi	Opcional	20		
		Bluetooth	Opcional	10		
16	Salida de Audio	Salida de Audio estéreo con al menos uno de los siguientes tipos de conexión: S/PDIF, RCA, TR/TSR (Jack 3.5 mm), similar o superior.	Obligatorio	/		
17	Entrada de Audio	Al menos HDMI (igual que entrada de video)	Obligatorio	/		

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

TRASLADO			RESPUESTA DEL OFERENTE		
#	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
18	Traslado al Hospital de Quellón (debe contemplar el personal y toda la logística para el traslado y entrega de los productos, incluso al interior del establecimiento)	Obligatorio	/		/
GARANTIA			RESPUESTA DEL OFERENTE		
#	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
19	Garantía de 12 meses o mayor	Obligatorio	/		/

El oferente debe contestar todos los campos, excepto aquellos tachados con una línea diagonal

Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos.-

Si el oferente no cumple con alguno de los items obligatorios se declara inadmisibile la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podra revisar los documentos de fabrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

Debe responder sobre las celdas en blanco

No sobrecribir las celdas tachadas



FORMULARIO N°1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Pantalla Tipo 2 UHD, 86" con soporte móvil incluido

Item de Licitación	Cantidad Requerida
PANTALLA DE 86"	1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
Nombre / Razon social del Oferente	
RUT del Oferente	
ID Licitación	
Nombre de Contacto	
Número de Teléfono	
Correo Electrónico	

INFORMACION GENERAL DEL PRODUCTO/SERVICIO	
Marca	
Modelo	
Fecha de entrega / implementacion	
Valor	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO/SERVICIO						
GENERALES					RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Característica	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
1	Tipo de dispositivo	Pantalla 86 4K UHD	Obligatorio	/		
2	Cantidad	1	Obligatorio	/		
3	Accesorios	Control remoto con baterías incluidas.	Obligatorio	/		
		Cables de poder.	Obligatorio	/		
		Manuales.	Obligatorio	/		
4	Tamaño de la Pantalla	86 pulgadas o más.	Obligatorio	/		
5	Resolución nativa mínima	4k Ultra HD (3840x2160px) o superior	Obligatorio	/		
6	Tipo de Pantalla	Plana	Obligatorio	/		
7	Tecnología	LED	Obligatorio	/		
8	Tipo de Sistema	Pantalla de Presentaciones / Interactiva /Smart TV / Smart Monitor / otro similar.	Obligatorio	/		
9	Aplicaciones Requeridas	Navegador Web	Obligatorio	/		
10	Montable	Montaje VESA, en soporte móvil incluido	Obligatorio	/		
11	Tasa de refresco	60 Hz o superior	Obligatorio	/		
12	Tiempo de respuesta	Igual o menor a 12 ms	Obligatorio	/		
CARACTERÍSTICAS DE CONECTIVIDAD					RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Característica	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
13	Entrada de Video	2 o más entradas de video HDMI	Obligatorio	/		
		1 o más entradas Display Port	Opcional	5		
		1 o más entradas USB Tipo C	Opcional	10		
14	Entrada de datos	2 o más entradas USB 2.0 o posterior.	Obligatorio	/		
15	Conexión de Red	Ethernet 10/100 Base T o superior	Obligatorio	/		
		Interfaz de red WIFI	Opcional	20		
		Bluetooth	Opcional	10		
16	Salida de Audio	Parlantes incorporados de 20 W de potencial total o superior	Obligatorio	/		
		Salida de Audio estéreo con al menos uno de los siguientes tipos de conexión: S/PDIF, RCA, TR/TSR (Jack 3.5 mm), similar o superior.	Obligatorio	/		
17	Entrada de Audio	Entrada de Audio estéreo compatible con al menos uno de los siguientes tipos de conexión: S/PDIF, RCA, TR/TSR (Jack 3.5 mm), similar o superior.	Obligatorio	/		

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

CARACTERÍSTICAS DEL SOPORTE MÓVIL				RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
18	Gestor de cables integrado	Obligatorio	/		
19	Altura ajustable	Obligatorio	/		
20	Inclinación Vertical Ajustable	Obligatorio	/		
21	Interfaz de montaje VESA	Obligatorio	/		
22	Disposición en formato horizontal de la pantalla	Obligatorio	/		
23	Construcción principal de metal	Obligatorio	/		
24	Ruedas para su facilitar su traslado	Obligatorio	/		
TRASLADO				RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
25	Traslado al Hospital de Quellón (debe contemplar el personal y toda la logística para el traslado y entrega de los productos, incluso al interior del establecimiento)	Obligatorio	/		/
GARANTIA				RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Puntaje Evaluación	Repuesta del Oferente (Si/no)	Pagina de Manual
26	Garantía de fabricante de 5 años para el soporte móvil	Obligatorio	/		/
27	Garantía de 24 meses para pantalla/monitor	Obligatorio	/		/

El oferente debe contestar todos los campos, excepto aquellos tachados con una línea diagonal

Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos.-

Si el oferente no cumple con alguno de los items obligatorios se declara inadmisibile la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fabrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

Debe responder sobre las celdas en blanco

No sobrecribir las celdas tachadas

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento



FORMULARIO N°1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Equipo de audio portatil

Item de Licitación	EQUIPO DE AUDIO PORTATIL
Unidades requeridas	1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
Nombre / Razon social del Oferente	
RUT del Oferente	
ID Licitación	
Nombre de Contacto	
Número de Teléfono	
Correo Electrónico	

INFORMACION GENERAL DEL PRODUCTO/SERVICIO	
Marca	
Modelo	
Fecha de entrega / implementacion	
Valor	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO/SERVICIO				
CARACTERISTICAS EQUIPO DE AUDIO MOVIL			RESPUESTA DEL OFERENTE	
N°	Descripción requerimiento	Tipo de requerimiento	Respuesta Oferente SI/NO	Pagina de Manual
1	Sistema portable todo en uno.	Obligatorio		
2	Altavoces de matriz lineal	Obligatorio		
3	Mezclador integrado con 6 entradas	Obligatorio		
4	2 entradas XLR-1/4, mínimo	Obligatorio		
5	2 entradas RCA estéreo, mínimo	Obligatorio		
6	2 entradas TRS, mínimo	Obligatorio		
7	1 salida RCA Estéreo, mínimo	Obligatorio		
8	Potencia Total de 380W o superior	Obligatorio		
9	Conectividad por Bluetooth	Obligatorio		
TRASLADO E INSTALACION			RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Respuesta Oferente SI/NO	Pagina de Manual
10	Traslado al Hospital de Quellón, Traslado al Hospital de Quellón (debe contemplar el personal y toda la logistica para el traslado y entrega de los productos, incluso al interior del establecimiento)	Obligatorio		
GARANTIA			RESPUESTA DEL OFERENTE	
#	Requerimiento	Tipo de requerimiento	Respuesta Oferente SI/NO	Pagina de Manual
11	Garantía de 12 meses o mayor	Obligatorio		

El oferente debe contestar todas los campos, excepto aquellos tachados con una linea diagonal

Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos.-

Si el oferente no cumple con alguno de los items obligatorios se declara inadmisibile la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podra revisar los documentos de fabrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

Debe responder sobre las celdas en blanco

No sobrecribir las celdas tachadas

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

FORMULARIO 2: ANEXO ECONÓMICO

Nombre de Licitación	
ID Licitación	

Se requiere que proveedor indique el detalle de su oferta económica en el siguiente cuadro, según los equipos que se ofertan en esta propuesta, para efectos de incorporar a Inventario del Hospital:

Línea	Nombre del bien o servicio	Plazo de entrega	Garantía técnica (meses)*	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Pantalla para información Público en General (Incluye instalación en Hospital de Quellón)			18		
	Pantalla para Presentaciones con Soporte o stand móvil (Incluye Instalación)			1		
	Equipo de Audio Portátil			1		
	I.V.A.					
	VALOR FINAL					

Se solicita ofertar un plazo de entrega para el total de los equipos, el que debe contemplar la entrega de la totalidad de bultos y su instalación en el Nuevo Hospital Quellón, o el recinto que se informe. El proveedor debe considerar el RRHH para esta tarea. Este plazo de entrega es informativo, sin embargo, se considerará como referencia para la coordinación con el Servicio de Salud, de acuerdo con las necesidades de la Institución. Se considerará esta coordinación para efecto de multas.

La garantía técnica debe ofertarse para el total de equipos y no puede ser inferior a 12 meses para Pantallas de Tipo 1 (55") y el Equipo de Audio, mientras que la Pantalla Tipo 2 (86") se exige soporte de 24 meses, como mínimo.

Quien suscribe se hace responsable de la información entregada.

Nombre de la Empresa: _____

Nombre y firma representante legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**COMPRA PANTALLA Y EQUIPO DE AUDIO PORTATIL NHQ**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
JAVIER MEDINA GUTIERREZ	11.538.932-7	javier.medina@redsalud.gob.cl	65- 2327601
RODRIGO RODRIGUEZ CABRERA	15.711.464-6	rodrigo.rodriguez@redsalud.gob.cl	65- 2327601
RAUL MILLALDEO BARRIA	9.712.675-5	raul.millaldeo@redsalud.gob.cl	65- 2327601
SERGIO AGÜERO GOMEZ	17.290.902-7	sergio.aguero@redsalud.gob.cl	65- 2327601

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA.(s)MMB/JURÍDICO/C.G.C./ABAST/RRC/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE

